



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN N° 014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y SAMIRA GUERRERO ROJAS

NUMERO	014
C.D.P	No 3525 del 13 de enero de 2025
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Uso Presupuestal A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
CONTRATISTA	Nombre: Samira Guerrero Rojas C.C. No. 24.651.744 Identificación: Persona Natural Dirección: Calle 181 Bis No. 9-60 Teléfono: 322 966 82 38 Correo: abgsamira@gmail.com
CONSIDERACIONES	Que con la expedición de la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026, que a su vez modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales: 1). Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. 2) Mejorar la cooperación y las redes. 3). Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos,



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

los Circuitos Asociativos Solidarios. De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. **La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:** 1) Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial. 2) Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua. 3) Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales. 4) Obras comunales asociativas. 5) Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. 6) Asociatividad con trabajo decente. 7) Asociatividad para el arte y la cultura. 8). Asociatividad con los y las jóvenes. 9) Asociatividad solidaria con las mujeres. 10). Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. 11). Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria. 12) Asociatividad y paz total. De igual manera, para lograr la dinamización de estos **Territorios Asociativos Solidarios**, se hace necesario desarrollar los **siguientes componentes**, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas: **Creación de Redes.** Tiene por objetivo la identificación e impulso de apuestas colectivas en territorio, desde las diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, que propicie escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de las organizaciones en torno a proyectos transversales, que puedan generar impactos sensibles en línea de mejoramiento de condiciones socio económicas del territorio. El impulso de las redes debe permitir un aprendizaje entorno a modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y reconocimiento del potencial de transformación territorial. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental pueden existir una o varias redes de acuerdo con la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación en el territorio y las posibilidades de integración de estas. Es necesario especificar que un circuito asociativo solidario o sus redes pueden trascender a varios departamentos según su diseño. **Producción.** Enfocada en las formas asociativas cuya vocación está orientada a la producción de alimentos, servicios, artesanías, servicios turísticos y comunicación, entre otros, cuyas condiciones y procesos deberán tecnificarse para garantizar la eficiencia, calidad



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

y por consiguiente competitividad en los mercados.

Industrialización Solidaria. Este componente se refiere al propósito de transformar las materias primas por parte de las organizaciones productoras, lo cual permita generar un valor agregado al producto y generar nuevas y más rentables alternativas de mercado. Esta industrialización deberá estructurarse en red, de tal forma que los procesos de tecnificación y la eventual adquisición de maquinaria pueda realizarse entorno a proyectos colectivos.

Comercialización. Se refiere a la necesidad de generar nuevos escenarios de oferta de productos como las tiendas solidarias, las ferias, plataformas físicas y/o digitales. Este componente deberá ser fortalecido mediante el impulso de acuerdos comerciales permanentes en el sector privado y la oferta de productos de la economía solidaria, popular y comunitaria en las Compras Públicas Locales.

Turismo Solidario. Se reconoce en este componente la amplia oferta de servicios turísticos con los que cuenta nuestro país y, adicionalmente, las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva las formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, el cuidado del medio ambiente y, finalmente, reconozca las posibilidades para conectar redes para la prestación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y/o artesanales entre otros.

Crédito público y solidario. Las apuestas productivas de las organizaciones y las redes requieren recursos para lograr desarrollar sus proyectos, los cuales pueden ser gestionados a través del Banco Agrario o del crédito cooperativo con intereses favorables para su retorno. La gestión de crédito de condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deberán impulsarse en el circuito asociativo solidario y estar conectadas con la necesidad de superar los modelos informales de crédito.

Cultura Solidaria. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria SEAS, propenderá por el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.

Comunicación Solidaria. Comprende la conformación de redes de comunicación solidaria a través de la vinculación al proyecto de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en alternativas de promoción de apuestas económicas asociativas y de visibilidad local de los circuitos asociativos solidarios con sus correspondientes apuestas



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

productivas. **Ambiente y transición energética.** Promover la gestión ambiental solidaria, que incluye la transición energética en los territorios a través de la inscripción en programa de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía, a través de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, entre otros. **Infraestructura.** A partir del diseño del Circuitos Asociativos Solidarios, se deberá realizar el reconocimiento de necesidades de bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de dichas apuestas productivas, de industrialización solidaria o comercialización entre otras; los cuales puedan revisarse en la disponibilidad y ser objeto de una posible adjudicación por parte de entidades de naturaleza pública o privada. En este mismo orden de ideas, la Unidad Solidaria ha diseñado programas y planes como el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO

- (i) El Programa de Asociatividad Solidaria – PASO: Establece la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, diseñada para reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales; e incentiva el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, la articulación interinstitucional y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial.
- (ii) El Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES, responde a los compromisos derivados del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, en especial a aquellos que plantean el modelo de economía solidaria como una alternativa práctica y de resultados probados en la solución de las principales problemáticas surgidas del conflicto; y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada. Allí se establece además que, el PLANFES tendrá una especial atención en la garantía integral de los derechos de las mujeres rurales, así como los grupos minoritarios y étnicos, atendiendo los lineamientos de política pública nacional y la normatividad vigente.

La aplicación de los anteriores programas, así como de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tiene un enfoque principalmente territorial, con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país, la Unidad Solidaria definió en su



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

esquema operativo la regionalización del territorio nacional en seis (6) regiones, a saber: 1) Caribe (Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.) 2) Occidente (Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas) 3. Sur (Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima) 4. Centro – Oriente (Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca) 5. Amazonía – Orinoquía (Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía) 6 Bogotá D.C (20 Localidades). La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos. El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible. La Unidad Solidaria en la implementación de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, en evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP, denominada: “Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria”, desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma, la Ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades. Frente a los retos anteriores compromisos adquiridos, la Unidad Solidaria registró ante el Departamento Nacional de Planeación-DNP el proyecto de inversión “DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL” con el objetivo de fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios, procesos que se orientan a la identificación y/o consolidación de redes, circuitos e iniciativas para fomentar durante el 2024 a 600 organizaciones solidarias, así como, avanzar en: (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, para lo cual se ha propuesto desarrollar 12 mesas territoriales de economía popular, social y solidaria que promuevan acuerdos territoriales de asociatividad solidaria para la Paz con sus 12 agendas, articular la estrategia de compras públicas locales y mercados campesinos como parte del modelo de gestión institucional nacional y territorial en 50 municipios e impulsar la vinculación de 500 organizaciones solidarias a esta estrategia; (ii) Mejorar la cooperación y las redes, buscando, entre otros, fomentar la red pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario, articulando las iniciativas e instrumentos de política de los gobiernos locales, departamentales y nacionales y; (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Proyectos de Impacto Territorial – PIT-Circuitos Asociativos Solidarios. Por lo anterior, atendiendo que en la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente (...).”* Por estas razones y dada la misionalidad de la entidad, en el marco de la agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se requiere contratar un equipo de diez (10) profesionales, con experiencia relacionada



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>en la atención a comunidades desde una perspectiva multidisciplinaria, dada la amplia diversidad de asuntos que abarca la asociatividad territorial, para con ello poder realizar diversas acciones de fortalecimiento, seguimiento y apoyo en la gestión contractual, en particular, el apoyo a la supervisión de convenios de asociación o interadministrativos suscritos por la entidad para el para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, los cuales, por su gran cantidad de actividades y procesos, merecen ser auditados y supervisados de manera profunda y con el rigor técnico que ello demanda. Por esta razón, este equipo multidisciplinario es requerido para generar una comunicación constante con las diversas regiones del país con las políticas y proyectos desplegados desde el nivel central de la Unidad Solidaria, en la idea de dar mayor cubrimiento a la acción del gobierno nacional en las regiones, dada la gran cantidad de departamentos (32) que se deben atender, acompañar y hacer seguimiento. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:</p>
OBJETO	<p>Prestar servicios profesionales para realizar actividades de acompañamiento, seguimiento y atención a organizaciones solidarias, redes y circuitos asociativos solidarios, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.</p>
PLAZO	<p>El tiempo de ejecución del contrato será de once (11) meses, sin superar el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y conforme la fecha de iniciación que registre la plataforma SECOP II.</p>
VALOR	<p>Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$72.600.000) M/CTE.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a los días ejecutados, desde el inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. Un segundo pago y siguientes por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de</p>



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) cada uno, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, la contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento dentro del departamento base asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna. Así mismo, la contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la Unidad Solidaria, so pena de los requerimientos correspondientes.</p>
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera, o de quien designe el Director Nacional o el Ordenador del Gasto (d)
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, conforme a lo dispuesto en el literal H, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la contratación directa, particularmente, al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, según se detalla en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá. D.C.
DISPOSICIONES APLICABLES	A este contrato le son aplicables las disposiciones contractuales de la contratación directa que se relacionan con el literal H), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y, particularmente, con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	LA CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que la contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, la contratista conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a la contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a la contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con LA CONTRATISTA, y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	relación laboral alguna, por lo que la contratista no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que la contratista realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E La contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. La contratista se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del mismo año, los documentos anexos de la contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II
INDENMIDAD	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, la contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. La contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiéndose que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. 13. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 14.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas	



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA:** 1. Estructuración de plan de trabajo detallado, de conformidad con los requerimientos de la Dirección de Desarrollo. 2. Realizar acompañamiento y seguimiento a procesos e indicadores de atención a organizaciones solidarias asignadas, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección Técnica de Desarrollo en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 3. Hacer seguimiento a los Circuitos Asociativos Solidarios y redes que le sean asignados, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección Técnica de Desarrollo, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. 4. Ejecutar acciones de fomento que permitan garantizar el fortalecimiento de la Asociatividad Solidaria en los territorios, de acuerdo con los proyectos y procesos asignados. 5. Realizar apoyo a la supervisión de los convenios y/o contratos suscritos en la región asignada por la Dirección Técnica de Desarrollo. 6. Estructurar y presentar los informes mensuales que se requieran en desarrollo del objeto contratado y las obligaciones. 7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato e informar sobre las inconsistencias, eventualidades y casos fortuitos que se presenten en ocasión del cumplimiento de sus obligaciones. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, la contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: **-Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **PRODUCTOS.** 1. Un (1) plan de trabajo detallado. 2. Una (1) acción mensual de acompañamiento y seguimiento a procesos e indicadores de atención a organizaciones solidarias. 3. Mínimo una (1) acción mensual de seguimiento por contratista a las redes y Circuitos Asociativos Solidarios que le sean asignados. 4. Mínimo una (1) acción mensual de fomento de la Asociatividad Solidaria en los territorios, por cada uno de los contratistas, de acuerdo con los proyectos y procesos asignados. 5. Un (1) informe consolidado por contratista sobre los apoyos a la supervisión de convenios y contratos efectuados. 6. Una (1) mesa de trabajo mensual entre cada contratista y su supervisor. 7. Un (1) informe consolidado de todas las actividades adelantadas en el marco de ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a la contratista producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. 5). En caso de que, en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Gasto se requiera que la contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la entidad reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.